2025030331475
Fecha Radicado: 2025-10-17 09:18:46.0

Medellín, 17/10/2025

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Estudio Previo No: 16887

Modalidad contractual: Contratación Directa – Causal: Prestación de servicios - apoyo a la gestión.

Objeto: “Prestar servicios como técnico agente de tránsito en los municipios del Departamento de Antioquia”

La Gerente de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios- apoyo a la gestión, para Prestar servicios como técnico agente de tránsito en el municipio de Campamento, Cañasgordas, Ebejico, Fredonia, Granada, Ituango, Jardín, Nechí, Salgar, San Jerónimo, San Roque, San Vicente Ferrer, Santo Domingo, Tamesis y Toledo.

En este sentido se estableció el perfil que se requiere para la ejecución del objeto contractual, con el siguiente perfil (formación y experiencia):

Formación: Técnicos o tecnólogo en seguridad vial, o seguridad terrestre, o tránsito y transporte, o afines

Experiencia Profesional: 1 año de experiencia laboral

En este sentido se han revisado los documentos aportados por los futuros contratistas LUIS MIGUEL ELORZA, LUIS FELIPE CADAVID FERNANDEZ, JORGE ANDREZ ZAPATA, MARIANA ANDREA TORO DIOSA, ANDRES MAURICIO ORREGO, BIBIANA ALEJANDRA RUIZ OSPINA, ANA MARIA MONTOYA, LINDELY MAIRENA PEREZ, JADER ESTRADA CASTRO, JAIDER JOSE JARAMILLO CASTILLO, JEAN MARCO MORALES, EDISON ANDRES GARCIA MORENO, MARIA FERNANDA LONDOÑO, CAMILO JIMENEZ DELGADO, YARLIN CAMILA SANCHEZ, JUAN PABLO GONZALEZ, CRISTIAN CAMILO ARROYAVE, OSCAR YOVANI , YESICA YULIANA RUEDA RESTREPO, quienes son técnico laboral por competencias como agente de tránsito, transporte y seguridad vial en intransito y aporta más de un año de experiencia laboral,

Así mismo, se verificó que cuenta con los conocimientos requeridos para el cargo y cumplir las funciones de manera idónea.

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030331475

"Contratos de prestación de servicias profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sola pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De igual forma, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como "(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Que los servicios profesionales cuya prestación se pretende contratar, deben ser realizados por una persona natural con formación profesional en las Áreas relacionadas con el desempeño de /as funciones que se derivan del alcance del objeto."

Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que se solicitó certificado a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional donde se indicara si el Departamento de Antioquia contaba en la planta personal para realizar o cumplir las actividades antes descritas indicando de manera detallada el perfil y experiencia, cuya respuesta se anexa.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que los señores LUIS MIGUEL ELORZA, LUIS FELIPE CADAVID FERNANDEZ, JORGE ANDREZ ZAPATA, MARIANA ANDREA TORO DIOSA, ANDRES MAURICIO ORREGO, BIBIANA ALEJANDRA RUIZ OSPINA, ANA MARIA MONTOYA, LINDELY MAIRENA PEREZ, JADER ESTRADA CASTRO, JAIDER JOSE JARAMILLO CASTILLO, JEAN MARCO MORALES, EDISON ANDRES GARCIA MORENO, MARIA FERNANDA LONDOÑO, CAMILO JIMENEZ DELGADO, YARLIN CAMILA SANCHEZ, JUAN PABLO GONZALEZ, CRISTIAN CAMILO ARROYAVE, OSCAR YOVANI , YESICA YULIANA RUEDA RESTREPO, cuentan con los requisitos de conocimiento determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030331475

Además, se Justifica la modalidad de contratación directa en la causal de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Cordialmente,

MARIA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ
Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Manuela Castaño Castaño Profesional Universitaria		16/10/2025
Revisó:	José Manuel González Botero Gerente de Seguridad Vial.		16/10/2025
Aprobó	Denis M. Villa Palacio. Asesora – Despacho.		16/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030331475